SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SA-SIE-018-2025
CONTRATO DE SUMINISTRO
(16 de octubre de 2025)

NUMERO DE CONTRATO	**SA-SIE-018-2025**
TIPOLOGÍA	SUMINISTRO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BRICEÑO-ANTIOQUIA
NIT	890.984.415-4
REPRESENTANTE LEGAL	**NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ**
IDENTIFICACIÓN	C.C. 71.411.641
CARGO:	ALCALDE
CONTRATISTA	**DIANA YERLENY VELEZ CARDONA**
IDENTIFICACION	C.C.1.023.802.388 de Briceño.
OBJETO	**"COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, MOBILIARIO DE OFICINA Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICEÑO – ANTIOQUIA"**
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($112.781.400).
PLAZO	**TREINTA (30) DIAS**, contados a partir de la aprobación de las garantías pactadas, de la publicación del contrato y del inicio de ejecución del contrato en plataforma SECOP II.
FECHA DEL CONTRATO	16 de octubre de 2025

Entre los suscritos a saber: por una parte, **NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ**, persona mayor de edad, vecino y residente en Briceño, identificado con la cédula de ciudadanía 71.411.641 de Briceño, Antioquia, en calidad de alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Briceño (Antioquia), de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada por la Ley 1150 de 2007) y sus Decretos reglamentarios y, por la otra la señora **DIANA YERLENY VELEZ CARDONA, identificada con cedula de ciudadanía Nº**1.023.802.388 de Briceño, propietaria del establecimiento de comercio denominado **PAPELERIA LUMANGEL,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que la Ley 80 de 1993 (modificada por la Ley 1150 de 2007) y el Decreto reglamentario 1082 de 2015 establecen la modalidad de selección para la contratación pública**. B)** Que después de realizar el proceso contractual mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa **SA-SIE-018-2025**, acorde a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes junto con la publicación en el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co) de todo el proceso, la entidad mediante la Resolución N°416 del 15 octubre de 2025, adjudicó el contrato, a la señora **DIANA YERLENY VELEZ CARDONA, identificada con cedula de ciudadanía Nº**1.023.802.388 de Briceño,

Antioquia, quien finalmente cumplió con todos los requisitos habilitantes, técnicos, financieros y de experiencia solicitados en el proceso de selección. **C)** Que en vista de la necesidad del objeto contractual por parte de la entidad se procede a la elevación de las formalidades plenas este contrato, acorde con lo preceptuado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. **OBJETO DEL CONTRATO:** *"*COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, MOBILIARIO DE OFICINA Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICEÑO – ANTIOQUIA"

1.1 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá realizar el suministro de los bienes de acuerdo con la oferta presentada:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UPS INTERACTIVA 750VA/360W Reales Referencias: 01NTTF-10MF0750 - 01NTVT-10MF0750 ▪ F.P 0.48 (360W) 6 Tomas ▪ Onda Pura Modificada Baterías: 12V/7AH*1 Tomas de salida: 6 ▪ Chasis Metálico ▪ Certificado RETIE	3	$ 345.000	$ 1.035.000
2	COMPUTADOR TODO EN UNO AMD RYZEN 5/GAMING CMAX Gamer Ryzen 5-5600G/RAM 16GB/ SSD 512GB/FP 500W//23,8" CMX Procesador: AMD Ryzen 5 5600G Board: Gigabyte A520M DS3H Ram: 32GB Almacenamiento: SSD 512GB M.2 Monitor: LED 23,8" CMX LICENCIA: WINDOWS 11 PRO Chasis Tipo Gamer Fuente de Poder 500W REALES	5	$ 4.036.000	$ 20.180.000

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

3	Servidor HPE ProLiant ML110 Gen11 Referencias: P55534-001+W + P46171-DN1 + R18-06476 ▪ Servidor: Procesador: Intel Xeon Bronze 3408U Base 1.8Ghz Max 1.9Ghz 8 Cores Ram: 32GB DDR5 4800Mhz ECC, Máx. 1024GB (HPE Smart Memory DDR5) Disco Duro: 4 TB SATA LFF Garantia: 3 Años ▪ Licencia Server P46171-DN1: Windows Server 2022 16C Standar ROK AMS SW HPE ▪ Licencia Server R18-06476: CAL Windows Server 2022 PQ. 5 unidades User x2	1	$ 26.970.000	$ 26.970.000
4	COMPUTADOR PORTATIL Latitude 3440 Intel Core i5-1235U/RAM 8GB/512GB SSD/14" FHD/Windows 11 Pro Referencia: NK94V Procesador: Intel Core i5-1235U (12 MB cache, 10 cores, 12 threads, up to 4.40 GHz Turbo) Ram: 8GB (1x8GB) DDR4, 3200MT/s Máximo 64GB Almacenamiento: 512GB SSD CL25 PCI Express 4.0 Pantalla: 14" FHD (1920x1080) 60Hz, WVA/IPS, Non-Touch, Anti-Glare, 250 nit, NTSC 45% LICENCIA: Windows 11 Pro	2	$ 3.079.800	$ 6.159.600
5	BATERIA PARA UPS 12V 9AMP 12VDC-9.0AH Seca Libre Referencia: 03NTON-3012V09A Imagen de referencia Voltaje: 12 Voltios Largo: 151mm Ancho: 65mm Alto: 94mm	10	$ 185.600	$ 1.856.000

	BATERIA PARA UPS 12V 7,5 AMP 12VDC-9.0AH Seca Libre Referencia: 03NTON-3012V09A Imagen de referencia Voltaje: 12 Voltios Largo: 151mm Ancho: 65mm Alto: 94mm	10	$ 185.600	$ 1.856.000
6	Impresora Multifuncional EcoTank L5590 ▪ Compatible con Epson Smart Panel ▪ ADF de 30 páginas para fácil copiado y escaneo ▪ Conectividad estándar: USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0) ,Wi-Fi 4 (IEEE 802.11 b/g/n), Wi-Fi Direct, Ethernet 10/100 ▪ Funciones: Impresión, Copia, Escaneo	2	$ 2.227.200	$ 4.454.400
7	Toner original Lexmark 62d4h00 624h Mx710 Mx711 Mx810 Mx811 Mx812	1	$ 1.264.400	$ 1.264.400
8	BOLSA Para Recargar Toner Lexmak Ms811 X340 Mx721 Mx610 Mx710	1	$ 690.200	$ 690.200
9	Alcohol Isopropilico Alta Pureza Tarro 1000 M	2	$ 185.600	$ 371.200
10	Cabezales Canon G7010 G2160 G3160 G6010 G5010 Original	1	$ 684.400	$ 684.400
11	Disco sólido SSD interno SA400S37 480GB Sata lll	4	$ 324.800	$ 1.299.200
12	Antivirus Kaspersky Total Security Premium + un año de protección	50	$ 75.000	$ 3.750.000
13	(Microsoft Office 365 Standard + 1tb por usuario en OneDrive) Vitalicia	50	$ 130.000	$ 6.500.000
14	Silla ergonómica: espaldar inyectado en polipropileno, tapizado en malla nylon de alta resistencia Soporte lumbar regulable en altura y profundidad. Brazos en polipropileno, regulables en altura Asiento tapizado en paño. Mecanismo Basculante Base Nylon de 320 mm. Ruedas Nylon 50 mm	33	$ 570.000	$ 18.810.000
15	Cable HDMI Plano y Mallado 5 Metros 4k versión 2.0	3	$ 45.000	$ 135.000

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

16	Cable HDMI Plano y Mallado 3 Metros 4k versión 2.0	3	$ 40.000	$ 120.000
17	Cable Poder para Pc de escritorio O Monitor 1.8 metros de tres pines Color Negro	3	$ 15.000	$ 45.000
15	Impresora multifuncional: Especificaciones técnicas. GENERALES: Tiempo de calentamiento: 19/69/19/69 segundos, Velocidad de primera impresión: A todo color: 7,6/7,6/7,5/7,5 segundos. B/N: 5,4/5,4/5,3/5,3 segundos, Velocidad de impresión continua: A todo color: 20/20/25/25 páginas por minuto B/N: 0/20/25/25 páginas por minuto, Memoria: Estándar: 1,5 GB Máximo: 2 GBUnidad de disco duro: 250 GB Dimensiones (An x La x Al): 587 x 685 x 913 mm. Peso: 81 kg Fuente de energía: 220 - 240 V, 50/60 Hz, electroestática en seco. PROCESO DE COPIADO: Copia múltiple: Hasta 999 copias. Sistema de transferencia, Proceso de copia: Resolución: 600 dpi. Zoom: Desde 25% hasta 400% en incrementos de 1%. IMPRESORA: Lenguaje de la impresora: Estándar: PCL5c, PCL6, Impresión directa de PDF, Mediaprint (JPEG/TIFF) Opciones: Adobe® PostScript® 3™, PictBridge. Resolución de impresión: Máximo: 1.200 x 1.200 dpi. Interfaz: Estándar: USB 2.0, Ranura SD, Ethernet 10 base-T/100 base-TX, Gigabit Ethernet, Ethernet 1000 Base-T Opciones: IEEE 1284 bidireccional, LAN inalámbrica (IEEE 802.11a/b/g/n),Bluetooth. Protocolo de red: stándar: IP v4, IP v6 Opciones: IPX/SPX. ESCÁNER: Velocidad de escaneo:áximo de 54 originales por minuto, Resolución: Máximo: 600 dpi, tamaño original: A3, A4, A5, B4, B5. Controladores incluidos: TWAIN de red. Escaneo hacia: E-mail: SMTPPOPIMAP4 Carpeta: SMBFTPNCP. FAX: Circuito: PSTN, PBX, Compatibilidad: ITU-T (CCITT) G3. Resolución: 8 x 3,85 línea/mm, 200 x 100 dpi, Velocidad de transmisión: G3: 2 segundo(s). Velocidad de módem: Máximo: 33,6 Kbps. Capacidad de	1	$ 5.587.200	$ 5.587.200

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

	memoria: estándar: 4 MB, Máximo: 28 MB. GETIÓN DE PAPEL: Tamaño de papel recomendado: Estándar (A3, A4, A5, A6, B4, B5, B6), Opciones (SRA3). Máximo: 2.300 hojas, Capacidad salida papel: Máximo: 625 hojas. Gramaje papel: 52 - 300 g/m² . SOFTWARE: Estándar: SmartDeviceMonitor, Web SmartDeviceMonitor®, Web Image Monitor. Opcional: GlobalScan NX, Card Authentication, Package, Paquete fuentes Unicode, para SAP, Remote Communication, Gate S Pro.			
	EQUIPO TODO EN UNO CORPORATIVO OptiPlex SFF i7 7020 Intel Core i7 12700/RAM 16GB/512GB SSD/23.8" FHD E2425HS/Windows 11 Pro Referencia: WGMG0 - Torre E2425HS - Monitor Procesador: Intel Core i712700 (25 MB cache, 12 cores, 20 threads, up to 4.9 GHz Turbo, 65 W) Ram: 16 GB (1 x 16 GB) DDR5 Almacenamiento: M.2 512 GB PCIe NVMe Class 25 SSD Monitor: Semi Ajustable 23,8” E2425HS LICENCIA: Windows 11 Pro	1	$ 5.613.800	$ 5.613.800

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

Conoce la página web

	Dispositivo DMC. Espeficicaciones Técnicas: Sistema operativo Android 6.0 o superior. Procesador mínimo 64 bits OCTA CORE 1.2 GHz. Memoria RAM de mínimo 2 GB. Memoria interna (ROM) de mínimo 16 GB. Conectividad red mínima: 4G LTE. Wi-Fi integrada 802.11 b/g/n. Seguridad WPA2 802.1x. Interfaz de comunicaciones mínimo USB 2.0. GPS autónomo e integrado dentro del equipo con rango de precisión de 3m a 10m en condiciones óptimas del tiempo y horizonte de observación. Teclado QWERTY en español – táctil (habilitado en el display). Acelerómetro para orientación dinámica de la pantalla. Pantalla efectiva entre 5.4" y 7.0". Pantalla táctil interacción mediante lápiz y gesto táctil - capacitiva. Pantalla que permita el ajuste de brillo en diferentes condiciones de luminosidad. Ranura de memoria integrada SD/mini SD o micro SD. Cámara fotográfica principal de mínimo 32 Megapíxeles. Solución de batería para soportar mínimo 10 horas de trabajo continuo. Capacidad mínima de cada batería 3000 mAh. Accesorios: Cable de sincronización USB – Lapicero para pantallas táctiles. IMPORTANTE: Deberá presentar el manifiesto de importación de la DIAN, o los documentos pertinentes que permitan confirmar la adecuada adquisición de los dispositivos móviles	3	$ 1.800.000	$ 5.400.000
			TOTAL (IVA incluido)	$ **112.781.400**

SEGUNDA: **VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato será de **CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS PESOS M.L.C/TE ($ 112.781.400).**

TERCERA: **FORMA DE PAGO**: El Municipio de Briceño, Antioquia, mediante pago único por el valor total del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente y la emisión del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, que garantizará la conformidad con las especificaciones técnicas, la calidad y la prestación del servicio contratado.

Para realizar los pagos el contratista acreditar el pago de seguridad social y parafiscales. Los pagos se someterán a PAC.

CUARTA: **DURACIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DIAS**, contados a partir de la aprobación de las garantías pactadas, de la publicación del contrato y del inicio de ejecución del contrato en plataforma SECOP II.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1.1 GENERALES:

Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
b. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.

c. Atender las consultas y sugerencias del supervisor designado por el Municipio y asumir el costo de cualquier daño, defecto o imperfección en los suministros, realizando los cambios dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.

d. Mantener comunicación permanente con el Municipio para recibir orientaciones, evaluar el proceso, solicitar información necesaria y garantizar el cumplimiento del contrato.

e. Garantizar que los suministros sean de óptima calidad y cumplan con todas las especificaciones técnicas pactadas, entregándolos de manera oportuna conforme a lo exigido en el contrato.

f. Constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE BRICEÑO, una Garantía Única, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los amparos descritos por la entidad.

5.1.2 ESPECIFICAS:

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
b. Firmar el contrato a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
c. Hacer llegar al supervisor del contrato las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma.

d. Colaborar con el Municipio de Briceño, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
e. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
f. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
g. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
h. Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (*Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*
i. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
j. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
k. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
l. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
m. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
n. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
o. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio**.**
p. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de los fondos a su cargo.
q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).
s. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor.
t. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.

u. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

v. Suministrar a todo costo los elementos objeto del contrato, originales, de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, a todo costo, y entregados en el Almacén Municipal de Briceño, Antioquia.

w. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones señalados en los estudios previos, pliegos de condiciones.

x. Efectuar la entrega de los elementos solicitados debe obedecer al siguiente procedimiento:

- Para la entrega de los elementos es indispensable la apertura de las cajas y/o paquetes y el conteo de los elementos entre la persona designada por el CONTRATISTA, el supervisor y el responsable del Almacén municipal.

- El supervisor del contrato y el almacenista municipal, una vez constatados que los elementos remisionados son los que efectivamente recibe, deberá colocar nombre completo, número de cedula de ciudadanía, fecha y firma en la remisión en señal de aceptación. Sin este requisito la Administración Municipal entenderá no recibidos los bienes y por ende no tramitará ningún pago.

- Si alguno de los elementos que forman parte de una remisión incumple con algunas de las características de calidad, cantidad y especificación, será devuelto para su respectivo cambio.

- El CONTRATISTA deberá entregar los pedidos en presencia del supervisor y del almacenista municipal en los indicados por el supervisor del contrato.

y. Asumir los costos de cargue, descargue, traslado y entrega de suministros y servicios logísticos, de acuerdo a la zona indicada por la supervisión la cuál puede consistir en costos de zona urbana o zona rural del Municipio.

z. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la Administración Municipal, de aquellos elementos que resulten defectuosos por fabricación. El cambio deberá realizarse en un término no mayor de las veinticuatro (24) horas contadas a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.

aa. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna, en el área urbana y rural del municipio de Briceño.

bb. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.

cc. Prestar en forma permanente, durante la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios a la Administración Municipal: a) Atención personalizada b) Atención vía telefónica, fax e internet para el intercambio de información.

dd. Manejar inventario en custodia, en las bodegas del contratista, en caso que la Administración Municipal así lo requiera, sin costo adicional para la Entidad.

ee. Poner a disposición de la Administración Municipal para atender los requerimientos durante la ejecución del contrato, el personal que se requiera para la correcta ejecución del contrato.

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato derivado de la presente Contratación el contratante tendrá las siguientes obligaciones:

a) Suministrar la información requerida por el contratista, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.
b) Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista previa entrega a satisfacción.
c) A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno del Contratista.
d) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades y resultados definidos en el contrato.
e) Ejercer la supervisión del contrato a celebrar

SEXTA. **GARANTÍAS**: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizadas en Colombia o en garantía Bancaria y aceptadas por **EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA,** identificado con NIT. 890.984.415-4, la cual cubrirá:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor total del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.	Plazo del contrato y Un (1) Año más.	10% del valor total del contrato.

SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La vigilancia y control, de este contrato estará a cargo del titular de la secretaria General y de Gobierno.

OCTAVA: **MULTAS**: El Municipio de Briceño, Antioquia, podrá aplicar al contratista multas hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas. Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar y la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se aplicará el debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Durante el proceso de imposición de multas, el municipio cuantificará su valor dependiendo del grado de afectación del objeto contractual. La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y garantizado el debido proceso.

NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

DÉCIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política y la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Briceño-Antioquia.

DÉCIMA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, para lo cual se obtuvo previamente el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 378 del 15 de marzo de 2025, Rubro presupuestal **N.º 2.1.2.01.01.003.03.01,** denominado **"MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS"** por valor de $112.781.400.

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato, siempre y cuando dé lugar a ello como son: disponibilidad presupuestal, Estudios previos, análisis del sector, Aviso de Convocatoria, anexos técnicos, pliego de Condiciones definitivo, Resolución de apertura, Informes de verificación de requisitos y evaluación, resolución de adjudicación, Registro y Compromiso Presupuestal y todos los documentos que comprenden la propuesta presentada por el contratista.

DECIMA QUINTA: **RETENCIONES**: El municipio, como entidad CONTRATANTE, realizará las retenciones y/o deducciones correspondientes a los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, a continuación relacionamos las retenciones y/o deducciones que serán aplicadas por el municipio de acuerdo al tipo de contrato:

CONTRATO SUMINISTROS BIENES (COMPRAS)		
CONCEPTO	**BASE MINIMA**	**% A RETENER**
Estampilla Proadulto mayor	0	4%
Estampilla Procultura	0	2%
Estampilla Prohospitales	0	1%
Estampilla Justicia Familiar	0	2%
Estampilla Pro Deporte	0	2%
Estampilla Pro Discapacidad	0	1,5%
Industria y Comercio	0	1%

Retefuente al IVA (Si es responsable del IVA)	$	1.345.000,00	15% del IVA
Retefuente por Compras (Si es declarante)	$	1.345.000,00	2,5%
Retefuente por Compras (Si no es declarante)	$	1.345.000,00	3,5%

DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente contrato se entiende firmado en la fecha en la que el ordenador del gasto del presente proceso contractual suscriba el contrato en la plataforma de compras públicas SECOP II a través de su respectivo usuario. Para su ejecución, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la expedición de las garantías solicitadas.

DECIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación, lo cual las partes aceptan:

MUNICIPIO DE BRICEÑO	CONTRATISTA
NOMBRE: NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ **CARGO:** ALCALDE **DIRECCIÓN:** CR 10 No 9-11 **TELÉFONO:** 8570054 **CORREO ELECTRÓNICO:**	**NOMBRE: DIANA YERLENY VELEZ CARDONA** **DIRECCIÓN:** Calle 11 3 7-20 Briceño **CORREOELECTRÓNICO**:lumangelpapeleria@gmail.com

FIRMADO EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II

NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ
Alcalde Municipal

DIANA YERLENY VELEZ CARDONA
C.C 1.023.802.388 de Briceño.
Contratista

Proyectó: Ledy Andrea Zapata – Técnica administrativa
Reviso: Carlos Mario Zapata Carrasquilla- Asesor Contratación